

PUNTA ARENAS, 31 AGO 2021

NUM. 2396 / (SECCION "B"). - VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1491 de 13 de agosto de 2020, que aprueba las Bases Administrativas de la licitación pública denominada "Conservación y Mejoramiento de Centro de Rescate Canino, Punta Arenas", código Bip 30484531, ID 2351-19-LP20, (Antecedente N°1935/2020);
2. Decreto Alcaldicio N°1783 de 15 de septiembre de 2020, que adjudica y contrata la licitación pública denominada "Conservación y Mejoramiento de Centro de Rescate Canino, Punta Arenas", código Bip 30484531, ID 2351-19-LP20, a Ingeniería y Construcción INERGAS Limitada, Rut 76.344.077-k;
3. Correo electrónico de 24 de agosto de 2021, del Director de Obras Municipales;
4. Resolución Alcaldía, contenida en correo electrónico de 24 de agosto de 2021;
5. Correo electrónico, de 24 de agosto de 2021, de la Secretaría Municipal;
6. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
8. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N° 1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **DESIGNASE COMISIÓN EVALUADORA** para la licitación pública "**CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTRO DE RESCATE CANINO, PUNTA ARENAS**", CÓDIGO BIP 30484531, ID 2351-19-LP20, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Alejandro Barrientos Muñoz	Profesional	8°	Planta	Obras Municipales
Arturo Zuñiga Trujillo	Profesional	9°	Contrata	Obras Municipales
Marcos Vargas Aguilar	Profesional	11°	Planta	Transito

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, actuarán en calidad de suplente, la funcionaria doña **Daniela Mancilla Miranda**, Contrata, Profesional, grado 9° de la E.S.M., dependiente de Dirección de Obras Municipales.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizadas como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Magna
ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE

CRJ/RVC/OMV/10.-

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Dirección de Obras
- Dirección de Control
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-